**Dictamen No. 54/2020**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen.**

## I. Antecedentes

El proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN", Plurianual, Ad Referéndum – ID 387.917, fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias de la estimación de costos por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 511/ 2020 de fecha 11 de noviembre del 2020.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los precios referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañará a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/2020 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley N° 2051/2003"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

## II. Contenido Legal

**Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", artículo 4°** que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**Dictamen No. 54/2020**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen.**

Así mismo, la **Ley N° 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

**Dictamen No. 54/2020**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen.**

La **Resolución DNCP N° 1890/2020**, en su **artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

**III. Consideraciones**

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

**Dictamen No. 54/2020**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen.**

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

| LOTE 1 - FUMIGACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Llamado ID 334241/ RC Emprendimientos* | FUMITODO | FUMIGRO | MONTO REFERENCIAL PROMEDIO |
| 1 | Fumigación de local - Edificio Benigno López | 945.000 | 3.392.473 | 1.370.696 | **1.902.723** |
| 2 | Fumigación de local - Edificio Ex Asubank | 2.000.000 | 4.020.479 | 1.624.436 | **2.548.305** |
| 3 | Fumigación de local - Edificio Ámbar | 1.000.000 | 1.377.605 | 556.608 | **978.071** |
| 4 | Fumigación de local - Edificio Patria | 378.000 | 785.169 | 317.240 | **493.470** |
| 5 | Fumigación de local - Edificio Ayfra | 290.000 | 819.284 | 331.024 | **480.103** |
| 6 | Fumigación de local - Edificio de la Academia y Archivo | 455.000 | 3.411.540 | 1.378.400 | **1.748.313** |
| 7 | Fumigación de local - Edificio Oficina de Trasporte | 300.000 | 519.750 | 210.000 | **343.250** |
| 8 | Fumigación de local - Deposito del MRE | 300.000 | 823.829 | 332.860 | **485.563** |
| 9 | Fumigación de local - Edificio Mercurio | 630.000 | 1.569.002 | 633.940 | **944.314** |
| 10 | Fumigación de local - Legalizaciones | *460.000 | 380.160 | 153.600 | **331.253** |
| 11 | Fumigación de local - Oficina de Auditoria y Asuntos Especiales | *912.000 | 752.400 | 304.000 | **656.133** |
| 12 | Fumigación de local - Edificio DGAC | 1.000.000 | 785.169 | 317.200 | **700.790** |
| | **TOTAL** | **8.670.000** | **18.636.859** | **7.530.004** | **11.612.288** |

***Aclaración**: A los efectos de realizar una adecuada aplicación de la metodología establecida por la DNCP para la determinación de los precios referenciales, se aclara que los precios de los ítems 10 y 11 de la primera columna (Llamado ID 334.241), no corresponden a dicho llamado sino a la Empresa RC Emprendimientos, debido que en el llamado de referencia no se han cotizado dichos ítems.

**Dictamen No. 54/2020**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen.**

| LOTE 2 - DESINFECCIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | RC Emprendimientos | FUMITODO | FUMIGRO | MONTO REFERENCIAL PROMEDIO |
| 1 | Fumigación de local - Edificio Benigno López | 3.392.473 | 2.638.590 | 1.370.696 | 2.467.253 |
| 2 | Fumigación de local - Edificio Ex Asubank | 4.020.479 | 3.127.039 | 1.624.436 | 2.923.985 |
| 3 | Fumigación de local - Edificio Ámbar | 1.377.605 | 1.071.470 | 556.608 | 1.001.894 |
| 4 | Fumigación de local - Edificio Patria | 785.169 | 610.687 | 317.240 | 571.032 |
| 5 | Fumigación de local - Edificio Ayfra | 819.284 | 637.221 | 331.024 | 595.843 |
| 6 | Fumigación de local - Edificio de la Academia y Archivo | 3.411.540 | 2.653.420 | 1.378.400 | 2.481.120 |
| 7 | Fumigación de local - Edificio Oficina de Trasporte | 519.750 | 404.250 | 210.000 | 378.000 |
| 8 | Fumigación de local - Deposito del MRE | 823.829 | 640.756 | 332.860 | 599.148 |
| 9 | Fumigación de local - Edificio Mercurio | 1.569.002 | 1.220.335 | 633.940 | 1.141.092 |
| 10 | Fumigación de local - Legalizaciones | 380.160 | 295.680 | 153.600 | 276.480 |
| 11 | Fumigación de local - Oficina de Auditoria y Asuntos Especiales | 752.400 | 585.200 | 304.000 | 547.200 |
| 12 | Fumigación de local - Edificio DGAC | 785.169 | 610.687 | 317.200 | 571.019 |
| | **TOTAL** | **18.636.859** | **14.495.335** | **7.530.004** | **13.554.066** |

Tomando en cuenta los montos estimados y promediando los mismos, el precio referencial del **Lote 1** asciende al monto de G. **Once millones seiscientos doce mil doscientos ochenta y ocho** y del **Lote 2**, al monto de **G. Trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta y seis.**

**Dictamen No. 54/2020**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente dictamen.**

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia de la Resolución DNCP N° 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**IV. Conclusiones**

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Asunción, 16 de diciembre de 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración

**Lic. Sergio Andrés Bogado**
**Director de la Unidad Operativa de Contratación**